

CONTENIDO

Acuerdos

De la Junta de Coordinación Política, por el que se establecen las bases del programa general de entrega y recepción por conclusión de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, relativo a los bienes materiales y recursos asignados a órganos de gobierno, grupos parlamentarios, diputados sin partido, comisiones, comités, Consejo Editorial y oficinas de representación en organismos internacionales

Anexo I

Viernes 1 de junio

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A LOS BIENES MATERIALES Y RECURSOS ASIGNADOS A ÓRGANOS DE GOBIERNO, GRUPOS PARLAMENTARIOS, DIPUTADOS SIN PARTIDO, COMISIONES, COMITÉS, CONSEJO EDITORIAL Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN ORGANISMOS INTERNACIONALES.

La Junta de Coordinación Política, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 31, 33 y 34, numeral 1, inciso h), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el capítulo V de la Norma para la Entrega y Recepción de los Órganos Legislativos y Unidades Administrativas de la Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados está facultada para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que atendiendo a lo establecido por los artículos 31 y 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política se integra con los coordinadores de los grupos parlamentarios, a quienes corresponde impulsar los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos.
- III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, inciso h), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta es el Órgano de Gobierno responsable de la asignación de los recursos humanos, materiales y financieros de la Cámara de Diputados y la administración de los mismos.
- IV. Que en los términos del artículo 51 en correlación con el 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados concluye su mandato constitucional el próximo 31 de agosto del 2018 y la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados iniciará funciones el 1 de septiembre del mismo año.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- V. Que de acuerdo a la conclusión e inicio del mandato de cada Legislatura, resulta necesario que los Órganos de Gobierno tomen las medidas pertinentes a fin de garantizar de una forma responsable que la Cámara de Diputados, independientemente del cambio de Legislatura, esté en aptitud de cumplir eficazmente con las facultades constitucionales y legales que le corresponden, procurando la funcionalidad en todo momento de las instancias que la componen.

Expuestas las consideraciones anteriores, la Junta de Coordinación Política expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases del Programa General de Entrega y Recepción por conclusión de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, relativo a los bienes materiales y recursos asignados a Órganos de Gobierno, Grupos Parlamentarios, Diputados sin partido, Comisiones Ordinarias, Especiales, Bicamarales, Comités, Consejo Editorial y oficinas de representación en Organismos Internacionales.

El proceso de entrega y recepción deberá atender lo dispuesto en la Norma para Entrega y Recepción de los Órganos Legislativos y Unidades Administrativas de la Cámara de Diputados. De igual manera, la elaboración de las actas correspondientes atenderá al Manual de Políticas para llevar a cabo los Actos de Entrega y Recepción en la Cámara de Diputados, emitido por la Contraloría Interna.

La Secretaría General, la Secretaría de Servicios Parlamentarios y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a través de sus Direcciones Generales adscritas, expedirán las constancias y documentación necesaria para la integración de los anexos que forman parte del Acta de entrega y recepción, en apego a lo dispuesto por la Normatividad de la Cámara de Diputados en materia de Entrega y Recepción, sin que medie para ello solicitud de los titulares de los órganos de gobierno, grupos parlamentarios, diputados sin partido, comisiones, comités, Consejo Editorial y oficinas de representación en organismos internacionales.

Las constancias y documentos referidos en el párrafo anterior, serán emitidas por cada Dirección General de conformidad con las características que la Contraloría Interna determine y remitidas a ésta para su incorporación al Acta de Entrega y Recepción.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

La Secretaría General y la Contraloría Interna deberán comunicar con toda anticipación y oportunidad a los Órganos de Gobierno, Grupos Parlamentarios, Diputados sin partido, Comisiones Ordinarias, Especiales y Bicamarales en el caso de que tengan asignados bienes y recursos, Comités, Consejo Editorial y oficinas de representación en Organismos Internacionales, la designación de los servidores públicos que fungirán como representantes para participar en los actos de entrega y recepción.

El presente Programa General de Entrega y Recepción por conclusión de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, es independiente de la obligación de los Diputados y demás servidores públicos, relativa a la presentación de la declaración de conclusión del encargo ante la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO. La entrega y recepción formal a la LXIV Legislatura de los bienes y recursos propiedad de la Cámara de Diputados estará sujeta a la asignación que en su oportunidad realice la Junta de Coordinación Política conforme a lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, inciso h), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. La Secretaría General y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para los efectos de la entrega y recepción de los bienes y recursos de la LXIII a la LXIV Legislatura, en lo conducente, proveerán lo necesario conforme a lo establecido en el presente Acuerdo, para el resguardo temporal de los bienes muebles e inmuebles sin detrimento de la responsabilidad que en cada caso tengan los titulares o sujetos obligados hasta en tanto se realice la recepción formal por la LXIV Legislatura, procurando garantizar la funcionalidad para el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales de la Cámara de Diputados.

CUARTO. A fin de facilitar y agilizar el proceso de entrega y recepción, los bienes muebles que no sean propiedad de la Cámara de Diputados o de los Grupos Parlamentarios, deberán ser retirados del Palacio Legislativo, a más tardar el viernes 13 de agosto del presente año, conforme al procedimiento vigente para tal efecto, que implica la previa autorización de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Dirección de Almacén e Inventarios y la supervisión y registro de la Dirección General de Resguardo y Seguridad.

QUINTO. La entrega de los bienes y recursos asignados se sujetará al siguiente calendario:

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- a) Comisiones Especiales, del **1 de junio y hasta el 31 de julio** de 2018.
- b) Comisiones Ordinarias, Bicamarales, Comités y Consejo Editorial del **1 hasta el 15 de agosto** de 2018.
- c) Oficinas de representación de la Cámara de Diputados en Organismos Internacionales, del **1 hasta el 15 de agosto** de 2018.
- d) Grupos Parlamentarios y Diputados sin partido, del **16 hasta el 31 de agosto** de 2018.
- e) Órganos de Gobierno y el Comité de Administración, **hasta el 31 de agosto de 2018**.

El proceso de integración de la documentación e inventarios correspondientes, así como el acta de entrega y recepción, deberá realizarse previamente a la fecha definida para la entrega, dentro de los plazos establecidos.

En el caso de las Comisiones Especiales, si antes del plazo señalado y por la naturaleza de sus trabajos, presentaran avances respecto de la integración de los inventarios de recursos por entregar, dichos órganos podrán solicitar mediante escrito a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, el apoyo para realizar la entrega en cuanto se cumplan los requisitos del programa de entrega y recepción.

Para tal efecto, el sujeto obligado saliente deberá notificar por escrito a la Secretaría General y a la Contraloría Interna el nombre del designado para entregar, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se le haya notificado de la designación de las personas responsables de la recepción, en términos de lo señalado en el tercer párrafo del Primer Resolutivo del presente Acuerdo, con el propósito de establecer los mecanismos de coordinación y comunicación que faciliten el proceso de entrega y recepción.

Todos los bienes objeto de la entrega serán resguardados físicamente al interior de las oficinas que correspondan conforme a lo estipulado para cada caso, en el presente Acuerdo.

SEXTO. En ningún caso podrán prorrogarse los contratos por honorarios correspondientes a los prestadores de servicios profesionales que laboran en Órganos de Gobierno, Grupos Parlamentarios, Comisiones, Comités, con Diputados sin partido y en oficinas de representación en Organismos Internacionales, más allá del 31 de agosto del 2018.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

SÉPTIMO. La entrega de los bienes y recursos asignados a Comisiones, Comités y el Consejo Editorial deberá sujetarse a lo siguiente.

- a) El Presidente de la Comisión, Comité o Consejo Editorial, o el designado formalmente para entregar, será el responsable de la entrega de los bienes y recursos asignados.

En caso de que no haya Presidencia designada o el Secretario Técnico de la Comisión no se encuentre en funciones, la Junta de Coordinación Política designará a un responsable de la entrega de los bienes, recursos y expedientes, archivos y bases de datos legislativos.

- b) La Secretaría General, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, designará formalmente al servidor público responsable de la recepción y custodia de los bienes y recursos de las Comisiones Ordinarias y Comités, hasta en tanto se realiza la recepción formal por la LXIV Legislatura, sin detrimento de la responsabilidad de los sujetos obligados a la entrega.
- c) La entrega de los vehículos se llevará a cabo conforme al programa que al efecto expida la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, misma que no podrá exceder del día **5 de agosto de 2018**.

OCTAVO. La entrega de los bienes y recursos asignados a los Grupos Parlamentarios deberá sujetarse a lo siguiente:

- a) El coordinador de cada Grupo Parlamentario de manera directa o, a través del designado para entregar, será el responsable de la entrega de los bienes y recursos asignados. El designado para entregar adquiere también, a partir de dicha designación, la responsabilidad de la custodia temporal de los bienes y recursos que se consignen en el acta motivo de la entrega, hasta su posterior recepción por la LXIV Legislatura.
- b) La Secretaría General, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, deberá proporcionar el apoyo que requieran los grupos parlamentarios para la entrega y recepción de los bienes y recursos asignados de la LXIII a la LXIV Legislatura.



CAMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- c) El coordinador de cada Grupo Parlamentario conformado formalmente al interior de la LXIV Legislatura, o el designado para recibir y acreditado ante la Secretaría General para que en su representación reciba los bienes y recursos asignados, será el responsable de los mismos, sin detrimento de la responsabilidad que en su caso tengan los titulares de los Grupos Parlamentarios de la LXIII Legislatura, conforme a lo establecido en el Segundo Resolutivo del presente Acuerdo.
- d) La entrega de los vehículos se llevará a cabo conforme al programa que al efecto expida la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, misma que no podrá exceder del día **20 de agosto** de 2018.

NOVENO. La entrega de los bienes y recursos asignados a los Diputados sin partido, se sujetará a lo siguiente:

- a) Cada Diputado sin partido, a título personal o a través del designado para entregar en su representación, será el responsable de la entrega de los bienes y recursos que tenga asignados.
- b) La Secretaría General, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, designará formalmente al servidor público responsable de la recepción y custodia de los bienes y recursos asignados, sin detrimento de la responsabilidad que en su caso tengan los propios Legisladores.
- c) Concluido el acto de entrega y recepción, las oficinas que ocupaban los Diputados sin partido se reintegrarán al inventario de la Cámara de Diputados.

DÉCIMO. La entrega de los bienes y recursos asignados a los Órganos de Gobierno y al Comité de Administración se sujetará a lo siguiente:

- a) Los Diputados que presiden los Órganos de Gobierno y el Comité de Administración de manera directa o a través del designado para entregar en su representación, serán los responsables de la entrega de los bienes y recursos asignados.
- b) La Secretaría General designará formalmente al servidor público responsable de la recepción de los bienes y recursos asignados a los Órganos de Gobierno y al Comité de Administración y resguardará temporalmente los bienes recibidos, sin detrimento de la responsabilidad de los sujetos obligados a la entrega.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- c) La Secretaría General incorporará a la entrega, en su carácter de instancia de apoyo técnico de los Órganos de Gobierno, una relación de aquellos bienes materiales que se encuentren bajo su resguardo conforme a los artículos 21, numeral 4; 35, numeral 2; y 37, numeral 5, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, misma que en su oportunidad deberá hacer del conocimiento dichos Órganos una vez que se hayan integrado en la LXIV Legislatura.
- d) La entrega de los vehículos se llevará a cabo conforme al programa que al efecto expida la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, misma que no podrá exceder del día **20 de agosto** de 2018.

DÉCIMO PRIMERO. La entrega de los bienes y recursos asignados a oficinas de representación de la Cámara de Diputados en Organismos Internacionales, se sujetará a lo siguiente:

- a) Cada diputado que tenga a su cargo la representación de esta Cámara de Diputados en un organismo internacional, a título personal, o a través del designado para entregar en su representación, será el responsable de la entrega de los bienes y recursos que tenga asignados.
- b) Las oficinas de representación de la Cámara de Diputados en organismos internacionales, en su caso, entregarán los bienes y recursos asignados a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través del representante que designe la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, y una vez concluido el acto de entrega y recepción se procederá a cerrar las oficinas, si las hubiere, quedando las mismas bajo la responsabilidad de dicho representante, sin detrimento de la responsabilidad de los sujetos obligados a la entrega.

DÉCIMO SEGUNDO. La Secretaría General y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, intervendrán en lo conducente en los trabajos de entrega y recepción de bienes materiales y recursos asignados, a través de las Direcciones Generales de Proceso Legislativo, Servicios de Documentación, Información y Análisis, Recursos Humanos; Recursos Materiales y Servicios; Tecnologías de Información; Programación, Presupuesto y Contabilidad; Finanzas y Servicios a Diputados y Resguardo y Seguridad, en los términos de la normatividad aplicable.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DÉCIMO TERCERO. Con el propósito de consolidar las plantillas de personal para efectos de entrega y recepción, se restringen los cambios de adscripción del personal de plaza presupuestal a partir del 16 de julio de 2018.

DÉCIMO CUARTO. A partir del 16 de julio de 2018 queda prohibido efectuar movimientos físicos o traspasos de bienes muebles propiedad de la Cámara de Diputados, cambiar su ubicación o retirarlos de las instalaciones de la Cámara, por lo que los actos de entrega y recepción tendrán como referencia los registros de inventarios formalizados a la fecha referida.

DÉCIMO QUINTO. Los recursos financieros asignados a los Órganos de Gobierno, Grupos Parlamentarios, Comisiones, Comités y Diputados sin Partido, durante el mes de agosto de 2018, serán únicamente mediante reembolso de gastos, bajo la presentación de facturas a las fechas autorizadas. No se otorgarán gastos a comprobar durante el mes de agosto de 2018.

DÉCIMO SEXTO. La Secretaría General, a través del área competente, deberá atender de conformidad con la normatividad aplicable, las situaciones excepcionales que se presenten durante el proceso de entrega y recepción, mismo que estará sujeto en todo momento a las determinaciones que en su oportunidad adopte el Órgano de Gobierno correspondiente de la LXIV Legislatura, en el ámbito de sus atribuciones.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Hágase del conocimiento de los Órganos de Gobierno, Grupos Parlamentarios, Diputados sin partido, Comisiones, Comités, oficinas de representación en Organismos Internacionales y unidades administrativas y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Palacio Legislativo, México, D.F., a 16 de mayo de 2018.




Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza

Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional




Dip. Carlos Iriarte Mercado


Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional




Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática



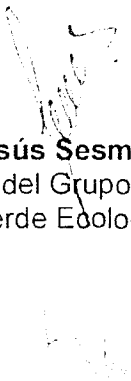
Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza
Grupo Parlamentario
de MORENA



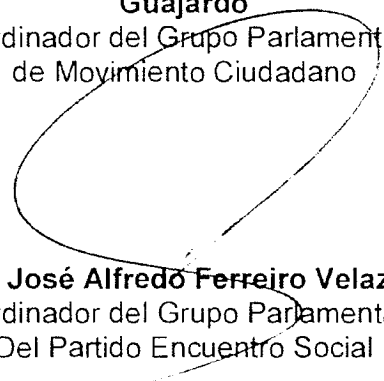
Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México



**Dip. Macedonio Salomón Tamez
Guajardo**
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Ciudadano



Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Nueva Alianza



Dip. José Alfredo Ferreiro Velazco
Coordinador del Grupo Parlamentario
Del Partido Encuentro Social

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Marko Antonio Cortés Mendoza, presidente, PAN; Carlos Iriarte Mercado, PRI; Jesús Zambrano Grijalva, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Virgilio Dante Caballero Pedraza, MORENA; Macedonio Salomón Tamez Guajardo MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; José Alfredo Ferreiro Velazco, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Édgar Romo García, presidente; vicepresidentes, Martha Sofía Tamayo Morales, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Arturo Santana Alfaro, PRD; María Ávila Serna, PVEM; secretarios, Sofía del Sagrario de León Maza, PRI; Mariana Arámbula Meléndez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Bermúdez Torres, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>